



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

4. INFORME DE INTERVENCIÓN

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.bombersdv.es/verifirma>

RPoNLBgCKA1rs2GmCR7BxP-nS1b8R95DMLJ+cAg



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA para el año 2021, que formado por la Presidencia de esta entidad provincial, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) emite el funcionario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo precepto legal.

1. Relación de documentos que contiene el expediente del Presupuesto General para el año 2021, puestos a disposición de esta Intervención.

- Memoria de la Presidencia.
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2019), conforme establece el art. 168.1.b) del TRLRHL y avance de la liquidación del Presupuesto de 2020 al menos, a seis meses del ejercicio corriente, conforme previene dicho precepto en relación con las reglas 55, 56 y 57 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Anexo de personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe económico-financiero.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Documentos que deberán incorporarse al Presupuesto General.

Con posterioridad a la emisión de este informe, deberá incorporarse al expediente la certificación del acta de la sesión de la Asamblea General en que se apruebe el Presupuesto.

En el presente ejercicio, aprobado el Presupuesto del Consorcio por la Asamblea General, será remitido a la Diputación Provincial de Valencia a efectos de conformar el Presupuesto General del Grupo Diputación de Valencia para ser aprobado por el procedimiento legalmente establecido. La inserción en el Boletín Provincial corresponderá a la Diputación Provincial de Valencia adjuntándose copia del mismo en este expediente.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

3. Estructura presupuestaria.

Siguiendo la normativa establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se aplican las estructuras por programas y económica en gastos, y la económica en ingresos, desarrolladas en los Anexos I, III y IV de dicha disposición y descritas en las Bases de Ejecución del Presupuesto; habiendo optado el Consorcio por distribuir en su Presupuesto los gastos e ingresos, conforme a su estructura orgánica.

4. Presupuesto del Consorcio.

El Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2021, en los términos en que ha sido redactado, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **58.416.159,43€**, con el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2020-2021	
			Absoluta	Relativa (%)
1	Gastos de personal	47.537.310,61	434.733,12	0,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.430.544,32	238.066,04	4,58
3	Gastos financieros	74.312,33	-14.001,14	-15,85
4	Transferencias corrientes	15.000,00	-33.000,00	-68,75
5	Fondo de contingencia	237.000,00	0,00	0,00
	Operaciones corrientes	53.294.167,26	625.798,02	1,19
6	Inversiones reales	5.021.992,17	65.565,16	1,32
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de capital	5.021.992,17	65.565,16	1,32
8	Activos financieros	100.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	100.000,00	0,00	0,00
	TOTALES	58.416.159,43	691.363,18	1,20



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

Programa	Descripción	Crédito inicial	Variación 2020-2021	
			Absoluta	Relativa (%)
13600	Gastos generales	55.927.140,59	584.849,94	1,06
13601	Procesos de selección	95.000,00	9.000,00	10,47
13614	Encomienda forestal	1.112.726,68	-30.712,71	-2,69
13623	Voluntariado	504.039,66	53.613,45	11,90
13640	Formación interna	268.440,00	0,00	0,00
13650	Formación a terceros (externa)	5.200,00	0,00	0,00
13661	Prevención de Riesgos Laborales	178.612,50	74.612,50	71,74
13674	Divulgación escolar	15.000,00	0,00	0,00
13680	Grupos especiales	73.000,00	0,00	0,00
92900	Imprevistos y funciones no clasificadas	237.000,00	0,00	0,00
TOTALES		58.416.159,43	691.363,18	1,20

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2020-2021	
			Absoluta	Relativa (%)
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.143.064,54	87.071,74	1,08
4	Transferencias corrientes	47.819.764,32	604.291,44	1,28
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	0,00
	Operaciones corrientes	55.967.828,86	691.363,18	1,25
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	2.348.330,57	0,00	0,00
	Operaciones de capital	2.348.330,57	0,00	0,00
8	Activos financieros	100.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	100.000,00	0,00	0,00
TOTALES		58.416.159,43	691.363,18	1,20



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
 CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

5. Nivelación presupuestaria.

Las previsiones de ingresos y gastos en las cuantías que figuran en el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio de 2021, cumplen con lo previsto en el art. 165.4 del TRLRHL, que prohíbe que se aprueben los presupuestos con déficit inicial.

6. Estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera

La evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera se debe evaluar en términos consolidados del grupo Administración Pública de la Diputación Provincial de Valencia.

7. Ratios financieros y capital vivo de la deuda.

• **Ahorro neto**

El resultado que se obtenga del cálculo del ahorro neto en los términos del art. 53 del TRLRHL, pondrá de manifiesto la exigencia o no de solicitar autorización de la Generalitat Valenciana para la concertación de nuevas operaciones de crédito; si bien para el ejercicio 2021 la Corporación no tiene previsto la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

De los datos obtenidos en la liquidación del Presupuesto de 2019 (último liquidado), deducimos el ahorro neto.

a) Derechos liquidados del último ejercicio (2019) por operaciones corrientes:

		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
CAPITULO I	Impuestos directos	0,00
CAPITULO II	Impuestos indirectos	0,00
CAPITULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.411.754,11
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	43.995.981,20
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	96,30
Suma en euros (a)		52.407.831,61

b) Obligaciones reconocidas del último ejercicio incluidos en capítulo I, II y IV:

		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
CAPITULO I	Gastos de personal	43.748.226,20
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.454.439,53
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	4.955,36
Suma en euros (b)		47.463.174,77
AHORRO BRUTO Suma de (a) – Suma de (b)		4.944.656,84

RPNL BgCKA1rs2GmCR7BxP-nS1b8R95DMLJ+cAg



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

El ahorro neto coincide con el ahorro bruto al no tener concertadas operaciones de crédito a largo plazo.

- **Capital vivo (operaciones de crédito pendientes de amortizar)**

En relación al arrendamiento financiero de 850 trajes de Intervención contratado con SAGRES S.L, según el cuadro de amortización acordado, el capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020 asciende a 1.201.135,94€.

	Saldo a 31/12/2020	Amortización 2021	Saldo a 31/12/2021
SAGRES S.L	1.201.135,94€	282.620,22€	918.515,72€

El importe de los intereses generados por la deuda en 2021 ascienden a 34.312,33€ y la cuota de mantenimiento a 48.399,00€.

8. Sobre el estado de gastos.

8.1. De personal

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha remitido expediente completo comprensivo de plantilla, presupuesto de la misma y relación de puestos de trabajo. Los créditos consignados en el capítulo I serán suficientes para atender tanto las retribuciones, como los restantes conceptos comprendidos en el mismo.

8.2. Corrientes en bienes y servicios, financieros y transferencias corrientes

Las cantidades consignadas en los capítulos II y IV, para atenciones de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y para la concesión de subvenciones a terceros respectivamente, recogen las estimaciones propuestas por los responsables de las distintas áreas gestoras funcionales y territoriales al objeto de ajustar la totalidad de los créditos para gastos a la misma cifra que el total de las previsiones de ingresos.

En el capítulo III, se incluyen los siguientes gastos financieros:

- Intereses y gastos de formalización de operaciones financieras.
- Intereses de demora.
- Intereses operaciones de arrendamiento financiero.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Por otra parte, en virtud del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido dotado un fondo de contingencia en el capítulo V por importe de 237.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

8.3. En inversiones reales

El artículo 19 del RD 500/90, exige que se una al presupuesto el anexo de inversiones. Al proyecto de presupuesto 2021 se adjunta anexo de inversiones detallando el gestor, aplicación presupuestaria, descripción del gasto y la forma de financiación.

9. Sobre el estado de ingresos.

Las previsiones de los rendimientos de los recursos incluidos en el capítulo III, se establecen en función de los derechos liquidados en ejercicio anteriores y de conformidad con la ordenanza fiscal vigente.

En relación con lo ingresos de UNESPA, se ajustan al convenio suscrito siendo susceptibles de ser incrementados como consecuencia de la liquidación final.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas que han sido cuantificadas de la siguiente forma:

- Diputación Provincial: 27.155.162,53€
- Generalidad Valenciana: 9.920.000,00€
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes: 5.487.810,00€
- Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes: 3.956.791,79€

La propuesta contenida en el expediente pretende que se solicite a la Diputación Provincial que se haga cargo de las cuotas correspondientes a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementándose de esta forma su aportación por un importe de 3.956.791,79€.

Sin tener en cuenta esta propuesta, que depende de la aceptación voluntaria de la Diputación Provincial, el resto de cantidades se ajusta a la regla de reparto establecida en la modificación de los Estatutos del Consorcio, publicada en el BOP de Valencia número. 178 de 15 de septiembre de 2015.

Dentro del apartado de ingresos de entidades consorciadas, se incluyen también 1.300.000,00€ procedentes de la Generalitat Valenciana en concepto de "encomienda forestal".



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 • 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

10. Sobre las Bases de ejecución de los Presupuestos.

El expediente en trámite sobre el Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2021 a que hace referencia el art. 165.1 del TRLRHL, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, conteniendo además las que se han considerado necesarias para su acertada gestión, estableciéndose en ellas las prevenciones que se han considerado oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, regulándose en las mismas entre otras materias las previstas en el apartado 2 del art. 9 del RD 500/90.

Respecto a las modificaciones introducidas en las mismas, en general, se completa el contenido de algunas bases introduciendo aspectos recogidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y se corrigen pequeños materiales existentes:

- En la base 19 se incorpora el procedimiento a seguir en la omisión de fiscalización previa, cuando se trata de obligaciones y gastos competencia de la Asamblea General. En la misma base se modifica el contenido del informe que debe emitirse en estos casos, de conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, en su artículo 28.
- En la base 24 "Supuestos de acumulación de fases" se modifica la redacción dada en el ejercicio anterior, puesto que daba a entender que las unidades gestoras funcionales podían autorizar gastos por valor estimado igual a 5.000,00€ sin tramitar el expediente de contratación menor correspondiente. En la nueva redacción se deja claro que se trata de gastos por valor estimado inferior a 5.000€.
- En la base 33 "Normas generales sobre los contratos" en la que se establece el contenido de los expedientes de contratación, se elimina el informe de necesidad y se sustituye por la memoria justificativa que debe elaborarse de conformidad con las instrucciones de contratación de la Presidencia Delegada. Además, se incluye un párrafo en el que se recuerda a las unidades gestoras la obligatoriedad de entregar a la Unidad de Contratación la documentación correspondiente a los contratos que deban adjudicarse en el ejercicio en los plazos que determinan dichas instrucciones.
- En la base 38 se modifica la redacción para los límites de los contratos menores sustituyendo el término "importe" por "valor estimado". Además, para adaptar nuestras bases a lo previsto en las de Diputación de Valencia, para los contratos menores de valor estimado igual a 5.000,00€ se requiere acto administrativo del órgano competente para su autorización y la tramitación del correspondiente expediente cuando en ejercicios anteriores únicamente se requería la presentación de la factura debidamente firmada.
- En la base 40 "Límite de los contratos menores" se sustituye el término "importe" por "valor estimado" para ajustarlo al tenor literal del artículo 118 LCSP. Asimismo, en esta base, se quita el párrafo que establecía el límite anual por contratista tras la modificación del artículo 118 LCSP por la Disposición final primera del Real Decreto-Ley 3/2020 de 4 de febrero.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONTCADA, 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

- La base 48 "Registro general de facturas" se modifica para adaptarla a la tramitación de facturas electrónicas. Las facturas ya no se tramitan en papel y por tanto se elimina la obligación de poner un sello con el número de registro y la fecha. Ese número se asigna directamente por el sistema de información contable y queda reflejado en el mismo.
- En la base 49 "Tramitación de las facturas" se establece que en aquellas áreas gestoras en las que no cuenten con personal administrativo, las facturas serán tramitadas por el personal de otras áreas gestoras o personal de Oficinas Centrales encargándose los mismos de su anotación en el Registro, de recabar la firma y la tramitación de su fiscalización.
- En la base 51 "Anticipos de Caja Fija" se matiza el tipo de gastos que pueden incluirse en los mismos, indicando que si bien se utilizarán para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo del capítulo II, también podrán incluirse gastos de formación y perfeccionamiento y pequeñas comisiones bancarias por el mantenimiento de las cuentas.
- En la base 55 "Reconocimiento de derechos", sin modificar su contenido fundamental, se modifica la redacción de la base para que resulte más clara.
- En la base 59 "Documentos contables" se elimina la instrucción de que las unidades gestoras confeccionen y registren los documentos contables. Esa previsión fue incluida para establecer un modelo de contabilidad descentralizado en las distintas unidades gestoras del Consorcio pero al final se ha apostado por un modelo centralizado para contabilizar las operaciones. Por esta misma razón, se elimina la base 60 que hacía referencia al procedimiento para presentar esos documentos una vez elaborados en la Unidad Económica.

València, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta
EL INTERVENTOR
José E. Garcerán Rodríguez

Documento firmado electrónicamente